



001
mm

Resolución Jefatural

N° 022-2010-INDECI
25 de enero de 2010

VISTOS: El Informe N° 015-2009-INDECI/DNL /FBR del 27.MAY.2009, el Informe N° 074-2009-INDECI/12.2 del 18.JUN.2009, el Memorándum N° 2944-2009-INDECI/12.1 del 22.JUL.2009, el Memorándum N° 3861-2009-INDECI/6.2.2 del 19.AGO.2009, Informe Técnico N° 0133-2009-INDECI/12.2 del 27.OCT.2009 y el Memorándum N° 4396-2009-INDECI/12.0 de fecha 28.OCT.2009, y las Resoluciones Jefaturales N°s 013-2008-INDECI y N° 026-2009-INDECI del 16.ENE.2008 y 31.ENE.2009; respectivamente, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2008-INDECI del 16.ENE.2008, se aceptó la donación efectuada por la República Islámica de Pakistán, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; consistente en 125 carpas y accesorios, NEA N° 000102 del 10.OCT.2007, valorizadas en S/. 239,218.47 Nuevos Soles, destinada a la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2009-INDECI del 31.ENE.2009, se aceptó la donación efectuada por la República de Austria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; consistente en 125 carpas familiares, NEA N° 0000323 del 16.OCT.2008, con un valor total FOB de US\$ 75,625.00 Dólares Americanos, equivalente a S/. 236,857.50 Nuevos Soles, destinada a la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Que, mediante el Informe N° 015-2009-INDECI/DNL-FBR, el Despachador de Aduanas del INDECI, informó que solicitó a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, la rectificación de los valores FOB de las Declaraciones Simplificadas N°s 235-07-18-007138-13-2-01, 235-07-18-007473-13-6-01, 235-07-18-007474-13-2-01 y 235-07-18-007475-13-9-01, debido a un error material se nacionalizaron las 250 carpas donadas, con un valor total FOB de US\$ 151,303.10 Dólares Americanos, debiendo ser la cantidad de US\$ 75,625.00 Dólares Americanos; de acuerdo al Certificado de Donación de fecha 27.AGO.2007;



Que, mediante el Memorandum N° 2944-2009-INDECI/12.1 de Vistos, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento del INDECI, informa que se procedió a incluir en las Notas de Entra a Almacén – NEAS N° 0000102 -2007 y N° 0000323-2008, una anotación en sobre la valorización correcta de las carpas donadas por la Protección Civil de Gestión de Crisis y Protección de los Desastres de la República de Austria;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, a través del Memorandum N° 3861-2009-INDECI/6.2.2 de Vistos, señala que como producto del registro contable de las NEAS (N° 0000102 -2007 y N° 0000323-2008) y PECOSAS, en el mismo periodo fiscal, no afectó el resultado del ejercicio en los Estados Financieros, por lo que cualquier cambio que se realice a la fecha tendría el mismo efecto;

Que, por error material se consignó en el tercer considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 013-2008-INDECI del 16.ENE.2008, como donante a la República Islámica de Pakistán denominación desprendida de la Guía Aéreas N° 125 3309 7514, por el importe total de US\$ 75,678.10 Dólares Americanos equivalente a S/. 239,218.47 Nuevos Soles, debiendo ser: la entidad donante: Protección Civil de Gestión de Crisis y Protección de los Desastres de la República de Austria, conforme al Certificado de Donación de fecha 27.AGO.2007, por el importe total de US\$ 37,812.50 Dólares Americanos equivalente a S/. 119, 525.31 Nuevos Soles;

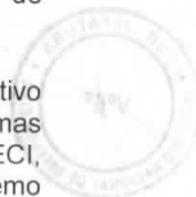
Que, por error material se consignó en el sexto considerando y en numeral 4° del Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 026-2009-INDECI del 31.ENE.2009, como donante a la República de Austria, denominación desprendida de las Guías Aéreas N° 006 6674 9513, por el importe total de US\$ 75,625.00 Dólares Americanos equivalente a S/. 236, 857.00 Nuevos Soles, debiendo ser: la entidad donante Protección Civil de Gestión de Crisis y Protección de los Desastres de la República de Austria, conforme al Certificado de Donación de fecha 27.AGO.2007, por el importe total de US\$ 37, 812.50 Dólares Americanos equivalente a S/. 118,428.75 Nuevos Soles;

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en consecuencia, es procedente rectificar en el tercer considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 013-2008-INDECI y en el sexto considerando y en numeral 4° del Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 026-2009-INDECI, el donante y el valor total de las 125 carpas donadas destinadas a la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, a efectos de superar el error material incurrido;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística y de las Oficinas de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2003-PCM y Decreto Supremo N° 095-2005-PCM;



002
D00

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material contenido en el tercer considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 013-2008-INDECI del 16.ENE.2008, a fin de indicar que la donación fue efectuada por la Protección Civil de Gestión de Crisis y Protección de los Desastres de la República de Austria, consistente en 125 carpas y accesorios, valorizadas en US\$ 37,812.50 (Treinta y siete mil ochocientos doce con 50/100 Dólares Americanos), nacionalizada mediante la Declaración Simplificada N° 235-07-18-007138-13-2-01.

Artículo 2º.- Rectificar el error material contenido en el sexto considerando y en el numeral 4º del Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 026-2009-INDECI del 31.ENE.2009, a fin de indicar que la donación fue efectuada por la Protección Civil de Gestión de Crisis y Protección de los Desastres de la República de Austria, consistente en 125 carpas y accesorios, valorizadas en US\$ 37,812.50 (Treinta y siete mil ochocientos doce con 50/100 Dólares Americanos), nacionalizada mediante las Declaraciones Simplificadas N°s 235-07-18-007473-13-6-01, 235-07-18-007474-13-2-01 y 235-07-18-007475-13-9-01.

Artículo 3º.- Las Resoluciones Jefaturales N° 013-2008-INDECI del 16.ENE.2008 y N° 026-2009-INDECI de fecha 31.ENE.2009, subsistente en los demás extremos.

Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, a Protección Civil de Gestión de Crisis y Protección de los Desastres de la República de Austria, a través de la Embajada del Perú en Austria, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficina de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

